



INFORME SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO DEL REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS OBJETOORES DE CONCIENCIA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA MORIR EN CASTILLA-LA MANCHA.

Visto el proyecto de Decreto de la Consejería de Sanidad, del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en Castilla-La Mancha, se emite el siguiente

INFORME

I.- Competencia para emitir el informe

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

II.- Medición y comparación de las Cargas Administrativas. Consideraciones Previas.

El Decreto analizado crea y regula el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en Castilla-La Mancha, previsto en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia; así como establece el procedimiento de declaración de objeción de conciencia de los profesionales sanitarios a realizar la ayuda para morir.



Castilla-La Mancha

En el procedimiento regulado en el Decreto no se añade ningún requisito a lo establecido por la normativa estatal. Se limita a establecer el contenido mínimo de la declaración exigida en la ley orgánica y a fijar la forma de su presentación.

Se regula un procedimiento que se ha dado de alta en el catálogo de procedimientos de la Junta, con número 020295 y código SIACI SLQ6. El procedimiento es el siguiente: “Inscripción en el Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en Castilla-La Mancha “.

Para lograr la valoración y comparación de las cargas administrativas, tenemos que tener en cuenta:

La Población afectada.

El número de la población afectada es el número de profesionales sanitarios directamente implicados que pueden presentar la objeción de conciencia. De acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, serán las personas tituladas en Medicina, Farmacia y Enfermería, así como Psicología Clínica que ejercen en Castilla-La Mancha, que se han calculado de forma aproximada en 14.000 personas.

Obligaciones de los interesados.

Las obligaciones de las personas o entidades interesadas son las siguientes:

- Presentación de la declaración de objeción de conciencia.

La declaración se deberá presentar telemáticamente ante el Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según el formulario publicado en la sede electrónica de la Junta (www.jccm.es). Es obligatoria la relación electrónica con las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de personas que ejercen una actividad profesional para la que



Castilla-La Mancha

se requiere colegiación obligatoria y referirse a un trámite o actuación que realizan con la Administración Pública en ejercicio de dicha actividad profesional.

El plazo de presentación de la declaración está abierto todo el año.

Los datos exigidos en la declaración son los mínimos necesarios para que se produzca el efecto buscado con la misma.

No se exige documentación anexa a la declaración.

Competencia.

Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria la recepción de la declaración y su posterior inscripción.

Plazo de resolución

Teniendo en cuenta que a la recepción de la declaración válidamente realizada sigue automáticamente la inscripción en el registro, hay que analizar que ocurre si la presentación es defectuosa o con defectos esenciales. Cabría realizar el requerimiento de subsanación con aviso de tener por desistido de la presentación, así como denegar la inscripción por un defecto esencial invalidante de la declaración. Por ello, se entiende que el plazo para finalizar el procedimiento es el general por subsidiariedad, de tres meses para resolver y notificar, siendo el silencio positivo.

Recursos administrativos.

Cabe recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes.



III.- Medición y comparación de las Cargas Administrativas.

El método seguido para la medición de cargas está basado en el Modelo de Costes Estándar (MCE), que recoge el Manual de Mejora de la Regulación y Reducción de Cargas Administrativas.

A lo largo del número anterior, y para facilitar el seguimiento del informe, se han ido recogiendo las particularidades del procedimiento con sus trámites, así como el número interesados.

En base a dichos datos se presenta la siguiente valoración de cargas respecto a los procedimientos analizados.

Carga Administrativa	Población afectada	Documentos/ Datos	Valor €	Importe €
Presentar declaración telemáticamente	14.000	1	5	70.000
TOTAL				70.000

CONCLUSIÓN:

Las cargas administrativas generadas por el proyecto de Decreto de la Consejería de Sanidad, del Registro de profesionales sanitarios objetores de conciencia a realizar la prestación de ayuda para morir en Castilla-La Mancha, se valoran en 70.000 euros. La regulación procedimental contemplada en este Decreto respeta la normativa vigente sobre simplificación administrativa y reducción de cargas a los administrados y no impone cargas adicionales a las establecidas por la normativa estatal.

Toledo, a la fecha de la firma

El responsable de calidad

Firmado digitalmente el 25-07-2022

por Dulce Ruiz De Los Paños

Cargo: Responsable de Calidad Calidad e Innovación

Dulce Ruiz de los Paños García